



ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE
Postulaciones Comisiones Nacionales Permanentes
Comisión Nacional de Inclusión y Derechos
Comisión Nacional de Transparencia

Santiago de Chile, 31 de julio de 2021

Consejo Nacional • Circular N°32/2021

A la comunidad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

Estimadas y estimados miembros de Guías y Scouts de Chile,

Deseando lo mejor a todas y todos ustedes, en atención a lo mandatado por Estatuto de nuestra Asociación, iniciamos el proceso de constitución de las Comisiones Nacionales Permanentes de:

a.- Inclusión y Derechos: Observatorio Guía y Scout

b.- Transparencia

Para lo anterior y de conformidad por lo señalado en el Art. 56 del Estatuto, se hace el llamado a postulación a ambas Comisiones Nacionales.

A partir de hoy y hasta el 30 agosto, se recibirán las postulaciones de las guías y dirigentes que deseen ser parte de alguna de estas Comisiones Nacionales, para lo cual deberán enviar sus postulaciones al siguiente correo electrónico:

postulaciones@guiasyscoutschile.cl

Requisitos Comisión de Inclusión y Derechos; Observatorio Guía y Scout:

- 1- Títulos profesionales y/o técnicos de nivel superior de las Ciencias Sociales, Jurídicas y la Educación, tales como; Trabajo Social, Psicología, Educación, Sociología, Leyes y profesiones afines a los derechos humanos.
- 2- Miembro activo de la AGSCh.
- 3- Registro Institucional vigente al momento de postular.
- 4- Certificado Antecedentes.
- 5- Certificado que acredite que no presenta inhabilidad para trabajar con menores.
- 6- Carta que indique su motivación para postular al cargo.
- 7- Currículum Vitae.
- 8- Currículum Guía o Scout.

Aquellos profesionales que no son miembros de AGSCh y que deseen servir al Movimiento desde esta plataforma, deberán enviar los mismos antecedentes, con la sola excepción de los requisitos propios al Movimiento.

A.- Comisión Nacional de Inclusión y Derechos; Observatorio Guía y Scout:

¿Quién puede ser parte y qué es la Comisión Nacional de Inclusión y Derechos y su misión?

En el reglamento vigente, se indica:

Art 191. La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos estará integrada por la Comisionada o Comisionado Nacional, voluntarias y voluntarios profesionales afines y de apoyo que resulten seleccionados y seleccionadas de los concursos públicos realizados, además de técnicos y particulares no pertenecientes al Movimiento que puedan ser invitadas o invitados de forma directa a colaborar en la misión de la Comisión.

Art 192. La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos tiene carácter de Observatorio Guía y Scout, cuya misión principal es generar acciones y contenidos mediante estudios, investigaciones, colaboraciones interinstitucionales y procesos afines, que permitan instalar desde la Asociación de Guías y Scouts de Chile aportes sobre la memoria, el estado actual, los fenómenos y transformaciones sociales que nos afectan y que se expresan también al interior del Movimiento, visibilizando acciones y prácticas posibles en beneficio de la inclusión y el ejercicio de derechos con y para nuestros miembros.

Además, será un organismo técnico asesor y consultor frente a las políticas y lineamientos en relación con el área de la inclusión y derechos.

Esta Comisión tendrá dependencia desde el Consejo Nacional.

¿Cuáles son los ámbitos de acción y responsabilidades de la Comisión de Inclusión y Derechos?

El artículo 193 del reglamento, indica:

Art 193. La Comisión Nacional de Inclusión y Derechos tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Conformar un equipo nacional de profesionales afines a la investigación e intervención biopsicosocial, que permita accionar de forma adecuada frente a situaciones que puedan surgir en términos de inclusión, memoria, derechos humanos y atención a víctimas, y desarrollar tareas de Observatorio Guía y Scout.
- b) Asesorar, capacitar y entregar las herramientas necesarias a todos los organismos que pertenecen a la Corporación en materia de diseño e implementación de políticas de inclusión y promoción de derechos.
- c) Producir material escrito, audiovisual y didáctico con la finalidad de visibilizar e instalar buenas prácticas en materias de inclusión y ejercicio de derechos.
- d) Producir y recopilar material e información que permita fomentar la reflexión y formación para la inclusión y ejercicio de derechos a través de foros, focus group, diálogos, cabildos y otras metodologías que puedan ejecutarse en todos los niveles de la Asociación.
- e) Producir, presentar, proponer y colaborar con la producción de material con perspectiva profesional para las tareas propias de la Comisión de Educación.

- f) Proponer a la Directora o Director de Métodos Educativos las orientaciones que sean necesarias de incorporar en materia de inclusión, prevención, promoción y ejercicio de derechos, tanto para el Programa de Jóvenes, actividades y Campamentos Nacionales de Guías y Scouts de Chile como para el Modelo de Gestión del Voluntariado.
- g) Promocionar y velar por el conocimiento y aplicación de las acciones emprendidas por AMGS y OMMS en las materias que les son propias.
- h) Todas las funciones que les encomienden las Normas Institucionales y el Consejo Nacional.

¿Quiénes pueden ser parte de la Comisión de Inclusión y Derechos?

De conformidad a lo expresado en literal a) del **art. 193 del Reglamento**, las y los miembros de la Comisión de Inclusión y Derechos serán:

Las guadoras y dirigentes que con formación profesional o técnica superior en carreras de las disciplinas de las ciencias sociales y jurídicas; tales como Trabajo Social, Psicología, Leyes, Sociología y otras afines y las y los profesionales de las Ciencias de la Educación, deseen servir en esta Comisión.

La finalidad del perfil profesional con especificidad en estos ámbitos se remite a la profesionalización de la opinión y producción teórica y práctica del quehacer del Movimiento y de como la niñez y juventudes se expresan al interior de este, además de poner en perspectiva de la opinión pública y de otros actores de la sociedad nacional; ya sea con levantamiento de estudios conjuntos o a partir de la propia experiencia del Movimiento aquellos aportes sobre la memoria, el estado actual, los fenómenos y transformaciones sociales que nos afectan y que se expresan también al interior del Movimiento, visibilizando acciones y prácticas posibles en beneficio de la inclusión y el ejercicio de derechos de la niñez y juventud, como también aquellas que permitan accionar de forma adecuada frente a situaciones que puedan surgir en términos de inclusión, memoria, derechos humanos y atención a víctimas, desarrollando por ende la tarea de Observatorio Guía y Scout.

B.- Comisión Nacional de Transparencia:

¿Qué es y qué entenderemos por la Comisión Nacional de Transparencia?

La Comisión de Transparencia es una estructura asesora del Consejo Nacional y de la Dirección Ejecutiva de la Asociación y de todas las estructuras y estamentos que de estas dependan o de ella se desprendan, en dar cumplimiento al principio de transparencia activa en Guías y Scouts de Chile. Nuestro Reglamento indica en el artículo 202:

Art. 202 La Comisión de Transparencia es una estructura asesora del Consejo Nacional y de la Dirección Ejecutiva de la Asociación y de todas las estructuras y estamentos que de estas dependan o de ella se desprendan, en dar cumplimiento al principio de transparencia activa en Guías y Scouts de Chile.

Se entenderá por transparencia para Guías y Scouts de Chile, la observancia de sus Autoridades Institucionales en el ejercicio de sus cargos a actuar en todo momento de forma honesta y leal,

superponiendo el interés colectivo de la Asociación por sobre los personales, dando y facilitando la publicidad de los actos, acuerdos, procedimientos y documentos de la Gobernanza y la Administración de la Asociación, como también los fundamentos que originan estos, garantizando en todo momento el acceso a la información a todas y todos los miembros de la Asociación, a través de los medios que las Normas Institucionales y los procedimientos de la administración de la Asociación establezcan.

El fortalecimiento de la Transparencia y los principios asociados como probidad, acceso a la información y otros afines, tienen una importancia fundamental para el funcionamiento probado de la Asociación y sus diferentes estamentos, como también fortalece el principio democrático de la Asociación y la participación activa de todas y todos sus miembros.

¿Cuáles son los ámbitos de acción y responsabilidades de la Comisión de Transparencia?

Estas están descritas en el artículo 203 y 204, las que son:

203 Los deberes de la Comisión de Transparencia son:

- a) Velar por el acceso a la información de la Asociación para todas y todos los asociados.
- b) Velar por que los Órganos de la Asociación custodien en todo momento la información que en conformidad a la normativa de la Asociación y de la legislación chilena sean reservadas de publicación y/o difusión.
- c) Proponer al Consejo Nacional las políticas en el ámbito de la probidad y transparencia para el desarrollo de la Asociación.
- d) Proponer las acciones de modernización de los distintos niveles de la Asociación para dar cumplimiento al acceso a la información.
- e) Reportar a la Corte de Honor Nacional los antecedentes de acciones que contravengan a las Políticas Asociadas a transparencia, sea cometido por alguna autoridad y/o cualquier persona miembro de la Asociación.
- f) Acoger y considerar, conforme corresponda, las opiniones y visiones para el fortalecimiento de la transparencia de la Asociación, que vengan de todos sus estamentos, sus miembros y de Organismos gubernamentales, No gubernamentales, nacionales y extranjeros, que aporten a una mayor profundización de un actuar transparente.
- g) Elaborar un informe anual a la Asamblea Nacional que recoja el accionar de la Comisión sobre los puntos antes referidos.
- h) Las tareas y responsabilidades que este cuerpo normativo o cualquier otro de la Asociación le mandaten.

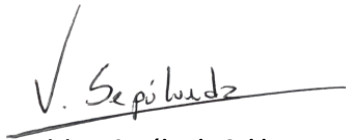
Art. 204 De las y los miembros de la Comisión de Transparencia:

- a) Serán 8 guadoras y/o dirigentes, elegidos por Concurso Público conforme al Procedimiento definido, debiendo para ello contar como requisito mínimo con su calidad de miembro activo.
- b) Durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser reelectas o reelectos por un período consecutivo.
- c) Las y los miembros de la Comisión de Transparencia sólo podrán ser reemplazados

por Guadoras y Dirigentes que, habiendo postulado a esta Comisión, no alcanzaron a entrar en la selección de las y los 8 miembros. De no haber personas en esta condición, serán designados de común acuerdo por una Comisión constituida por 3 miembros del Consejo Nacional y 2 miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

- d) El procedimiento para el proceso de postulación y selección de miembros de la Comisión de Transparencia, así como para la designación de reemplazos, será definido por el Consejo Nacional.

Deseando que esta información llegue a todas las guadoras y todos dirigentes de los territorios, me despido con el aprecio de siempre, en la hermandad Guía y Scout,



Viviana Sepúlveda Galdames
Presidenta Nacional
Asociación de Guías y Scouts de Chile



VSG

Distribución:

C.c. Autoridades del país (1)